



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO MUNICIPAL N° 035-2014-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 02 de julio del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTOS: Por Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio del año dos mil Catorce, obrante a fojas 148 y 150 del libro de actas de sesiones ordinarias, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Técnico Guido AYERVE QUISPE y con asistencia de los Señores Regidores; Ruth PAZ CCORICASA Juan PALMA QUISPE, Soramayhua PEÑALVA ESCOBAR, Antonia HUILLCA HINOSTROZA, Luis Iván Cruz Puma Pedro ALEJANDRO OSORIO Y Dante CONTRERAS GAYOSO. Y;



CONSIDERANDO:

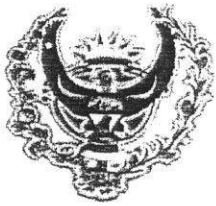
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local y entidades básicas de la organización territorial del Estado, canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme es consagrado por la norma de los artículos 194° y 196° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordado con los Artículos I, II, III, y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el Art. 17;" Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada mayoría simple, según lo establece la presente Ley, cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de orden del día se tiene el Informe N°105- 2014-GG/IVP-C presentado por el Gerente General del IVP Vladimir Huanca Salcedo, por el que solicita se apruebe la incorporación del tramo carretero Quehuira - Huancuire (nuevo trazo Fuerabamba) al inventario vial de la Provincia de Cotabambas y la consecuente clausura definitiva de la ruta vecinal R73 aprobado por PROVIAS Descentralizado en el Inventario Vial 2012 la misma que pasa por el interior de la concesión minera que pertenece al Proyecto las Bambas y por las Localidades de Fuerabamba y anexos. Puesta a consideración del Concejo Municipal, el Concejo Municipal en Pleno después de una deliberación acuerda aprobar la incorporación

Trabajando por el Desarrollo de la Provincia
Gestión 2011 - 2014



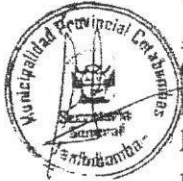
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



del nuevo tramo carretero Quehuira - Huancuire denominado nuevo trazo Fuerabamba que inicia en el kilómetro 160+610 de la carretera nacional PE-3SF con una extensión total de 45.20 km de longitud, con un ancho de calzada de más de 8 metros afirmado en todo su recorrido, drenaje, zanjas de coronación, alcantarillas, sub drenes y señalización adecuada, para cuyo efecto se deberá hacer el trámite respectivo ante PROVIAS Descentralizado, ahora bien por otro lado se tiene la petición subsecuente a la primera consistente en la clausura definitiva del tramo anterior denominado ruta vecinal R73, para lo cual el consejo luego de un análisis y debate concluye en que dicha autorización de clausura de la referida ruta estará sujeta previamente a la documentación sustentatoria que presente la Empresa Minera Xtrata Las Bambas a fin de fundamentar su petición y evitar futuros desacuerdos con los pobladores transeúntes de la zona de Fuerabamba y sus Anexos.

Estando a lo dispuesto por el Art. 9º inc. 26, Art. 20º Inc 23, 41º y 87º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la incorporación del nuevo tramo carretera Quehuira - Huancuire denominado nuevo trazo Fuerabamba que inicia en el kilómetro 160+610 de la carretera nacional PE-3SF con una extensión total de 45.20 km de longitud, con un ancho de calzada de más de 8 metros afirmado en todo su recorrido, drenaje, zanjas de coronación, alcantarillas, sub drenes y señalización adecuada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **AUTORIZACION** de la clausura definitiva del tramo anterior denominado ruta vecinal R73, estará sujeta previamente a la documentación sustentatoria que presente la Empresa Minera Xtrata Las Bambas a fin de fundamentar su petición y evitar futuros desacuerdos con los pobladores transeúntes de la zona de Fuerabamba y sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-FACULTAR a la Gerencia Municipal y al Instituto Vial Provincial de Cotabamba- Tambobamba el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y realizar las gestiones necesarias para la incorporación de la nueva ruta descrita en el artículo primero ante el organismo competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA



Guido Ayerbe Quispe
ALCALDE

Trabajando por el Desarrollo de la Provincia
Gestión 2011 - 2014